

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 11, del acta de la sesión 5914-2020, celebrada el 29 de enero de 2020,

considerando que:

- A. Según lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, uno de los objetivos prioritarios de esta entidad es mantener la estabilidad interna de la moneda nacional, entendida ésta como una inflación baja y estable.
- B. El citado artículo 2, establece adicionalmente que uno de sus objetivos subsidiarios, es “*promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio*”.
- C. La política monetaria es de carácter prospectivo; es decir, reacciona en respuesta a los pronósticos de inflación. Para ello, toma en consideración el entorno económico así como las proyecciones de los determinantes macroeconómicos de la inflación.
- D. Las proyecciones macroeconómicas para el bienio 2020-2021 señalan la presencia de riesgos a la baja en la inflación, asociados principalmente a: (i) la persistencia de holgura en la capacidad de producción (brecha del producto negativa), a pesar del repunte actual y proyectado de la actividad económica; y (ii) a un desempleo que se mantiene en niveles por encima de la tasa en que la inflación se estabilizaría.
- E. Las expectativas de inflación se encuentran estables alrededor de la meta inflacionaria.
- F. El crecimiento promedio ponderado de nuestros socios comerciales, según las proyecciones de los organismos financieros internacionales, se prevé similar en el bienio 2020-2021 al observado en el 2019. Además, estos organismos señalan que continúan las bajas presiones inflacionarias y una mayor disponibilidad de liquidez internacional.
- G. La coincidencia de un contexto local marcado por presiones desinflacionarias y expectativas de inflación ancladas, y un contexto externo de moderado crecimiento, baja inflación y bajas tasas de interés, ofrece espacio para seguir aplicando una política monetaria contracíclica, orientada a promover las condiciones crediticias para apoyar la reactivación económica.
- H. El Título IV, numeral 2, literales D y E de las *Regulaciones de Política Monetaria* disponen que, en ese orden, corresponde a esta Junta Directiva determinar la Tasa de Política Monetaria y la tasa de interés de captación a un día plazo (DON).

dispuso, por unanimidad y en firme:

- 1. Reducir la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos básicos, para ubicarla en 2,25% anual, a partir del 30 de enero de 2020.

2. Reducir la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 82 puntos básicos, para que alcance 0,62%, a partir del 30 de enero de 2020.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Ana Virginia Ramírez Araya
Secretaria General ah-hoc